



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Acta N° 21  
Res. 36  
Exp. N°3/2235/2020

Montevideo, = 8 JUN. 2020

**VISTO:** Las solicitudes presentadas por docentes interinos de diversas asignaturas y/o cargos relativas al pago de haberes según costo horario que por su antigüedad les corresponde.

**CONSIDERANDO:** I) Que el CES en Acta 40 Res. 121 de fecha 12/9/19, comunicada por Circ. 3493/19, ha delegado en la Jefatura del Departamento Docente la tramitación para la concesión de Pago de Haberes según costo horario a docentes interinos (Art. 29.3 del EFD);

II) que el Departamento Docente -habiendo analizado las constancias de actuación aportadas por los docentes- ha autorizado el pago de haberes según costo horario a los mismos, según el listado que luce a fojas 2 y 3.

**ATENTO:** A lo preceptuado en el Art. 29 del EFD y a lo establecido en la Circular 3493/19;

**EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:**

1) Homologar las autorizaciones del pago de haberes según costo horario correspondiente a los profesores Interinos según el listado que luce a fojas 2 y 3.

2) Hacer saber a las Direcciones Liceales que deberán imprimir la presente Resolución desde la página WEB y notificar a todos los docentes involucrados.

Publíquese en la página WEB del CES. Comuníquese a las Inspecciones Regionales y por su intermedio a la Inspección Institutos y Liceos, al Departamento

---

Docente, a la Inspección Coordinadora de Asignaturas quién deberá notificar a las Inspecciones respectivas.

Cumplido, vuelva al Departamento Docente.-



**Lic. Prof. Jenifer Cherro**  
Directora General  
Consejo de Educación Secundaria



**Esc. Prof. Lidia Neira**  
Prosecretaria  
Consejo de Educación Secundaria